

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

292**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.759 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Herranz Lobo, doña Araceli Pascual Ortiz y doña Lucía Pascual Ortiz, contra la empresa “Simois Gestión de Arte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por don Julián Herranz Lobo, doña Araceli Pascual Ortiz y doña Lucía Pascual Ortiz, contra “Simois Gestión de Arte, Sociedad Limitada”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, condeno a dicha empresa a abonar a cada un de los actores las sumas de 22.168,30 euros para don Julián, 9.914,16 euros para doña Lucía y 6.609,44 euros para doña Araceli, más el 10 por 100 de interés anual de mora sobre la deuda salarial desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Simois Gestión de Arte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.652/10)